

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 551-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, publicado en el Diario de Centro América el 8 de diciembre del mismo año.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 87-2013

Guatemala, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que según consta en el expediente 2012-27106 (D-1858-2004), por medio de Acuerdo Gubernativo número 551-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Centro América el 8 de diciembre del mismo año, se consignó erróneamente el número del libro de la finca 150 y el área total de la unificación de las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 150 y 2174, folios 300 y 13 de los libros 92 Antiguo y 74 de Guatemala, respectivamente, ambas propiedad del Estado de Guatemala; negociación que se formalizó por medio de la escritura pública número 85 de fecha 15 de junio de 2011, autorizada por la Escribana de Cámara y de Gobierno, por lo que es procedente reformar el Acuerdo Gubernativo número 551-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006 y como consecuencia otorgar la ampliación de la escritura pública correspondiente, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 líteral m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 551-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Centro América el 8 de diciembre del mismo año, el cual queda así:

"ARTÍCULO 1. Unificar las fincas propiedad del Estado inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 150 y 2174, folios 300 y 13 de los libros 92 Antíguo y 74 de Guatemala, respectivamente, ubicadas en la 6ª. avenida, 40-65, zona 8, municipio y departamento de Guatemala, las que al ser unificadas formarán finca nueva con un área total de 1,921.53225 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 34°47'01" sureste y distancia 41.80 metros, colinda con casas 6-05, 6-15 y 6-21, 40 calle "A" de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 55°12'59" suroeste y distancia 20.90 metros, colinda con casas números 6-52 y 40-43, 6ª. avenida "A" de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 55°12'59" suroeste y distancia 25.08 metros, colinda con casas números 40-43 y 40-13, 6ª. avenida "A" de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 34°47'01" noroeste y distancia 41.80 metros, colinda con Fabrigas, 40 calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 55°12'59" noreste y distancia 25.08 metros, colinda con casa número 5-67, 6ª. avenida de por medio; y para cerrar el polígono de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 55°12'59" noreste y distancia 20.90 metros, colinda con casas números 5-67 y 5-60, 6ª. avenida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo Neri Conrado Aroche Vanegas, colegiado número 2689."

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribano de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Cic. Gustavo Adello Mottinez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-248-2013)-12-marzo